

**JORGE QUIROGA RAMIREZ**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 62 de la Ley N° 734 de 8 de abril de 1985, Ley Orgánica de la Policía Nacional, determina la escala jerárquica de la Institución, señalando dentro de esta la de Generales, gradación que debe ostentar el Comandante General de la Policía Nacional para ejercer ese cargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la mencionada Ley. Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 25477 de 5 de agosto de 1999, que dispone la reestructuración de la Policía Nacional, establece ampliar las vacancias en la jerarquía de General en la Policía Nacional, designando diez Generales para ejercer los cargos de Comandante General, Subcomandante General, Inspector General, Presidente del Tribunal Disciplinario, Director Nacional de Personal, Director Nacional de Planeamiento y Operaciones, Director Nacional de Inteligencia, Director Nacional Administrativo, Director Nacional de la FELCN y Director Nacional de Instrucción y Enseñanza.

Que es necesario establecer una diferencia jerárquica en este nivel, de acuerdo a la responsabilidad y el grado de autoridad, en base a una estructura acorde con los lineamientos de mando vertical, que es el pilar fundamental de la disciplina en las organizaciones uniformadas como es el caso de la Policía Nacional.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1. (OBJETO).**- El objeto del presente Decreto Supremo, es establecer la jerarquía en los grados de General de la Policía Nacional.

**ARTICULO 2. (JERARQUIA EN EL GRADO DE GENERAL).**- Se establece la siguiente jerarquía en los grados de General de la Policía Nacional, en el marco de los cargos establecidos en el Decreto Supremo N° 25477:

Cargo	Grado	Distintivo
Comandante General de la Policía Nacional.	General Comandante	General de tres estrellas doradas.
Sub Comandante General - Inspector General - Presidente del Tribunal Disciplinario de la Policía Nacional.	General Superior	General de dos estrellas doradas.
Directores Nacionales de: - Personal - Planeamiento y Operaciones ? Inteligencia ? Administrativo - de la FELCN - y de Instrucción y Enseñanza.	General Director	General de una estrella dorada.

**ARTICULO 3. (APLICACION).**- La jerarquía en los grados de General de la Policía Nacional, regirá y deberá ser aplicada a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

**ARTICULO 4. (DISPOSICION TRANSITORIA).?**

**I.** El Comando General de la Policía Nacional, mediante Resolución, establecerá los reglamentos de aplicación del presente Decreto.

**II.** Para establecer el grado y distintivo se considerará en primera instancia, el nombramiento y las actuales funciones que desempeñan los Generales en servicio actual de la Policía Nacional.

**ARTICULO 5. (DISPOSICION FINAL).**- El establecimiento de la jerarquía en los grados de General de la Policía Nacional, no constituirá ninguna carga adicional al Tesoro General de la Nación; asimismo, no implicará crecimiento burocrático de ninguna naturaleza.

**ARTICULO 6. (VIGENCIA DE NORMAS).**- Se abroga y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

El Señor Ministro de Estado en la Cartera de Gobierno queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil uno.

**FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ**, Alberto Zelada Castedo MINISTRO INTERINO DE RR. EE. Y CULTO, José Luís Lupo Flores, Leopoldo Fernández Ferreira, Oscar Guilarte Lujan, Jacques Trigo Loubiere, Mario Serrate Ruíz, José Abel Martínez Mrden MINISTRO INTERINO DE DESARROLLO ECONOMICO, Amalia Anaya Jaldín, Enrique Paz Argandoña, Jorge Pacheco Franco, Walter Núñez Rodríguez, Hernán Cabrera F. MINISTRO INTERINO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANIFICACION, Claudio Mansilla Peña, Xavier Nogales Iturri, Hernán Terrazas Ergueta MINISTRO INTERINO SIN CARTERA RESPONSABLE DE LA INFORMACION GUBERNAMENTAL, Wigberto Rivero Pinto.